



# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 125-2024-UNIQ

Quillabamba, 08 de mayo de 2024

**VISTOS**, el Informe N° 099-2024-DIGA-UNIQ de la Dirección General de Administración, Acuerdo N° 145-2024-SO-CCO-UNIQ de sesión ordinaria N° 015-2024-SO-CCO-UNIQ de fecha 02.05. 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Art. 18 de la Constitución política del Estado, concordante con el Art. 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y modificado mediante Ley N° 31520; señalado en el Art. 29 otorga facultades a la Comisión Organizadora, a fin de que procedan a la constitución de los órganos de gobierno correspondientes de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, concordante con el numeral 19.1 del Art. 19 del Estatuto de la UNIQ;

Que, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en su numeral 6.1.4 literal i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que, el encargo de funciones es una modalidad de desplazamiento mediante la cual se autoriza a un servidor el desempeño de funciones de responsabilidad superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del máximo órgano de gobierno, En este caso, el encargo de funciones será de manera temporal y excepcional, dado que el titular del puesto o cargo, se encuentra ausente temporalmente de la entidad por alguna causa o razón justificada normativamente; por tanto, dicha acción tendrá como finalidad permitir el normal funcionamiento u operatividad de la entidad a través del encargo temporal de funciones directivas;

Que, el documento de visto de la Dirección General de Administración propone la encargatura de funciones del Servidor CAS Reynaldo Gutiérrez Quispe como Jefe de la Unidad de Servicios Generales, mientras se efectúa las gestiones para convocar la plaza conforme los documentos de gestión;

Que, el Consejo de la Comisión Organizadora, en su sesión ordinaria N° 015-2024-SO-CCO-UNIQ de fecha 02 de mayo de 2024, emite el ACUERDO N° 145-2024-SO-CCO-UNIQ, aprobando por UNANIMIDAD, aprobar la encargatura de funciones como Jefe de la Unidad de Servicios Generales al servidor CAS Reynaldo Gutiérrez Quispe en adición a sus funciones primigenias a partir del 08 de mayo de 2024 hasta que la autoridad universitaria lo determine;

Que, mediante el Memorándum N° 218-2024-P-CO-UNIQ, de fecha 06 de mayo de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, Cerapio N. Quintanilla Condor, se encuentra en goce de vacaciones, encarga el despacho de la Presidencia a Alejandro Chile Letona Vicepresidente Académico, del 06 al 10 de mayo del presente año;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, el Estatuto Universitario, y demás normas concordantes;

### SE RESUELVE:

**Primero.- ENCARGAR** funciones en la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales al Servidor CAS REYNALDO GUTIÉRREZ QUISPE, en adición a sus funciones, a partir de 08 de mayo de 2024 hasta que la autoridad universitaria lo determine.

**Segundo.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. [www.uniq.edu.pe](http://www.uniq.edu.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO  
Secretario General  
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba



ALEJANDRO CHILE LETONA  
Presidente (e) de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba



DISTRIBUCIÓN: Presidencia.VPA.DAEH. OTI e interesado.